



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 026-2008-MDM

2

Majes, 23 de septiembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2008, el Expediente Administrativo con registro de mesa de partes Nro. 14875, por el cual se presenta la solicitud de la Sra. María Elsa Quello Barrantes; el Informe No. 041-2008-DECDS Y T/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo; el Informe Nro. 219-2008-DECDS/GGSYC/MDM de la encargada de la Gerencia de Gestión Social y Comunal; el Pedido Nro. 002-2008-AAP-R-MDM del Prof. Alfonso Angulo Pulcha; el Proveído Nro. 532-2008-A/MDM;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Sra. María Elsa Quello Barrantes hace llegar su solicitud de apoyo de Exoneración de Pago de Derechos por el Uso del Complejo Recreacional La Alameda para el día 08 de septiembre de 2008, para realizar actividad artística Pro Salud de su Menor hija Edith Eva Gonzáles Quello.

Que, mediante Informe Nro. 041-2008-DECDS Y T/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo se da a conocer que la solicitud de exoneración de pago de Derechos sea puesto a consideración de sesión de Concejo, para su aprobación correspondiente

Que, mediante Informe Nro. 219-2008-DECDS/GGSYC/MDM de la encargada de la Gerencia de Gestión Social y Comunal, por el cual informa al regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha que el expediente de la Sra. María Elsa Quello Barrantes sea llevado a sesión de Concejo, para la exoneración correspondiente; por cuanto se le dio el apoyo con la Alameda, habiéndose realizado dicha actividad desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

Que, mediante Pedido Nro. 002-2008-AAP-R-MDM del Prof. Alfonso Angulo Pulcha, se da a conocer que la actividad se ha realizado con todo éxito, y que actualmente la menor se encuentra internada en el Hospital de la Solidaridad en la ciudad de Lima, logrando los objetivos trazados respecto a la cirugía oftalmológica; por lo que se debe regularizar la Exoneración de pago de Derechos por el Uso del Complejo Deportivo La Alameda, el cual según el TUPA 2008 vigente es de S/. 19.00 Nuevos Soles la hora; peticionando la aprobación de dicha propuesta.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR el Derecho de Pago por Uso del "Parque Recreacional La Alameda" para realizar actividad Pro Salud de la menor Edith Eva Gonzáles Quello, representada por la Sra. María Elsa Quello, actividad realizada el día 08 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- PONER en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Social y Comunal y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
ALCALDIA
ALCALDE
DAVID GROVAS CONDORI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
SECRETARIA
GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI

Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>